



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 8 de julio de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 96 /2008**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 75/08, la Nota DIT N° 29/2008;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 75/2008 se exceptuó en forma excepcional, el tope previsto en el Anexo I del "Regimen de Fondo Permanente Especial", aprobado por la Resolución CM N° 371/07, exclusivamente para la adquisición de treinta (30) memorias DIMM DDR2 2048 PC667; diez (10) Placa de Red 10/100/1000 y dos (2) Carry Disk UDB/eSATA (opción Firewire), por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-) por las razones expuestas en los considerandos.

Que, mediante Nota DIT N° 29, el Sr. Director de Informática y Tecnología, Lic. Gustavo Roldán solicitó se revoque la Resolución de Presidencia N° 75/2008, atento a que contiene errores en su formulación.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 371/07 de fecha 26 de junio de 2007 no se encontraba vigente a la fecha, ya que había sido reemplazado por el Anexo I de la Res. CM N° 474/07 de fecha 7 de agosto de 2007.

Que por otra parte, con fecha 15 de mayo de 2008 el Plenario de Consejeros mediante Resolución CM N° 341/08 modificó el Anexo I de la Resolución CM N° 474/07 por lo que la Resolución de Presidencia N° 75/08 siendo de fecha posterior no tendría validez.

Que, es dable destacar que tanto la Resolución 371/07 y la Resolución CM N° 474/07 regulaban la compra del importe mencionado en la Resolución de Presidencia N° 75/08 de \$ 8900.-, pero la solicitud realizada no correspondía a una "excepción" al régimen del Fondo Especial tal como indica el art. 1° de dicha Resolución, sino que respondía a la imposibilidad de utilizar dicho Fondo atento a que se encontraba en análisis de los Sres. Consejeros su modificación y nueva reglamentación.

Que en consecuencia resulta necesario revocar la Resolución de Presidencia N° 75/2008.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Revocar la Resolución de Presidencia N° 75/2008.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 96 /2008.**

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires